



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 Nº 15-63340 Piso 2
Tel: 0918254123

Funza, Cundinamarca, Junio 12 de 2020

EJECUTIVO SINGULAR 2016-00382
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FABIO JESUS CRISTANCHO CRISTANCHO

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por Secretaría obrante a folio 122 de este cuaderno se encuentra ajustada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., esta es APROBADA.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado la parte ejecutada no se pronunció sobre la liquidación del crédito y previendo que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el despacho de conformidad al numeral 3 del art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

**Juzgado Civil del Circuito de Funza –
Cundinamarca**

Hoy _____ se notifica la presente providencia por anotación en estado según lo previsto en el art. 295 del C.G.P.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario